

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Madrid

SECRETARÍA DE GOBIERNO

EDICTO

Don Tomás Sanz Hoyos, secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hago saber: Que por acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de esta misma fecha, recaído en expediente para la provisión de la plaza de juez de paz sustituto del municipio de Villamaná, se ha acordado proceder a su designación directa por la Sala de Gobierno, a cuyo fin se concede a las personas que pudieran estar interesadas en el nombramiento el plazo de quince días naturales para que puedan presentar sus solicitudes directamente en esta Secretaría, sita en la calle General Castaños, número 1, 28004 Madrid.

Los solicitantes deberán ser españoles, mayores de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

A las solicitudes se acompañarán necesariamente los siguientes documentos:

Fotocopia del documento nacional de identidad.

Certificado negativo de antecedentes penales.

Relación de méritos que pudieran ser tenidos en cuenta.

Declaración jurada de no estar incurso en alguna de las causas de incompatibilidad previstas en el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el artículo 13 y siguientes del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Madrid, a 16 de enero de 2009.—El secretario de Gobierno (firmado).

(03/2.195/09)

SECRETARÍA DE GOBIERNO

EDICTO

Don Tomás Sanz Hoyos, secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hago saber: Que por acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de esta misma fecha, recaído en expediente para la provisión de la plaza de juez de paz sustituto de los municipios de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago, se ha acordado proceder a su designación di-

recta por la Sala de Gobierno, a cuyo fin se concede a las personas que pudieran estar interesadas en el nombramiento el plazo de quince días naturales para que puedan presentar sus solicitudes directamente en esta Secretaría, sita en la calle General Castaños, número 1, 28004 Madrid.

Los solicitantes deberán ser españoles, mayores de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

A las solicitudes se acompañarán necesariamente los siguientes documentos:

Fotocopia del documento nacional de identidad.

Certificado negativo de antecedentes penales.

Relación de méritos que pudieran ser tenidos en cuenta.

Declaración jurada de no estar incurso en alguna de las causas de incompatibilidad previstas en el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el artículo 13 y siguientes del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Madrid, a 19 de enero de 2009.—El secretario de Gobierno (firmado).

(03/2.196/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número 25 de Madrid, en autos número 1.293 de 2006, sobre divorcio, instados por doña Tsvetelina Yordanova Torodova, representada por la procuradora doña María Isabel Herrada Martín, contra don Todor Yulianov Torodov, que se halla con domicilio desconocido, he acordado por medio de la presente notificar al mencionado demandado que en el referido procedimiento ha recaído sentencia de fecha 1 de junio de 2007, en la que en su parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

Que estimando la demanda promovida por la procuradora de los tribunales doña María Isabel Herrada Martín, en nombre y representación de doña Tsvetelina Yordanova Torodova, contra don Todor Yulianov Torodov, declarado en rebeldía, habiendo sido parte el ministerio fiscal, declaro la disolución del matrimonio por divorcio de ambos cónyuges con los efectos establecidos en la sentencia de separación de fecha

23 de enero de 2006, dictada en procedimiento seguido en este Juzgado con el número 1.623 de 2005, si bien estableciendo que no procede establecer visitas de momento por el desinterés de don Todor Yulianov Torodov y que la cuantía de la pensión alimenticia se aumenta a 250 euros al mes, más el 50 por 100 de los gastos extraordinarios.

No procede hacer especial condena en costas.

En ejecución de sentencia podrán las partes practicar la liquidación de la sociedad conyugal, de no haberlo efectuado aún.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid que, en su caso, deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Una vez firme esta resolución, anótese al margen de la inscripción de matrimonio.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncia, manda y firma don Francisco Ruiz-Jarabo Pelayo, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 25 de Madrid.—Firmado y rubricado en su original.

Consta su publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a don Todor Yulianov Torodov, que se halla en ignorado paradero, he acordado la publicación del presente edicto.

Dado en Madrid, a 19 de noviembre de 2008.—El secretario (firmado).

(02/15.775/08)

JUZGADO NÚMERO 56 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Javier Navalón Romero, secretario del Juzgado de primera instancia número 56 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de juicio ordinario número 435 de 2006, seguido en este Juzgado a instancias de "Administración General de Inmuebles, Sociedad Anónima", contra don José M. Talavera Grillo, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia

Magistrada-juez de primera instancia, doña Ana Cristina Lledó Fernández.—En Madrid, a 7 de octubre de 2008.

Parte demandante, "Administración General de Inmuebles, Sociedad Anónima",

con abogada doña Mónica Gorriá Berbiela y procuradora doña Pilar Moyano Núñez, y parte demandada, don José Manuel Talavera Grillo y doña Digna del Olmo Rojas, siendo objeto del juicio ordinario.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora doña Pilar Moyano Núñez, en nombre y representación de “Administración General de Inmuebles, Sociedad Anónima”, frente a don José Manuel Talavera Grillo y doña Digna del Olmo Rojas, debo condenar y condeno solidariamente a los referidos demandados a que abonen a la actora la cantidad de 4.442,97 euros que devengará los intereses legales correspondientes desde la fecha de presentación de la demanda, incrementando en dos puntos desde la presente resolución y hasta su total pago, y con expresa imposición de las costas procesales a la referida parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial del (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Manuel Talavera Grillo, para que sirva de notificación al referido demandado y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, extiendo y firmo el presente en Madrid, a 22 de enero de 2009.—El secretario (firmado).

(02/1.286/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE MÓSTOLES

EDICTO

El magistrado del Juzgado de primera instancia número 4 de Móstoles.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio para inmatriculación número 1.551 de 2008-S, a instancias de don Víctor Rodríguez Manzano, doña María del Carmen López Rodríguez, doña Pilar López Rodríguez, don Jesús López Rodríguez, doña María Dolores Rodríguez Rodríguez, y doña Ana María Rodríguez Rodríguez, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Finca rústica sita en el término de Brunete, al sitio de “Palomero”, polígono 16, parcela 86. Linda: al Norte, Este y Oeste, con parcela 87 del polígono 16 de doña Amparo Rodríguez, y al Sur, parcela 85, del polígono 16, de don Francisco de Asís Montes.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera

perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Móstoles, a 19 de noviembre de 2008.—El secretario (firmado).

(02/17.121/08)

JUZGADO NÚMERO 6 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Ana Ruiz Madrazo, secretaria del Juzgado de primera instancia número 6 de Móstoles y su partido.

Hago saber: Que en el juicio verbal de desahucio seguido en este Juzgado bajo el número 1.321 de 2008, a instancias de don Miguel Ángel Acosta Domínguez contra “Servijustitia, Sociedad Limitada”, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

Móstoles, a 18 de noviembre de 2008.—Vistos por don Alfredo del Cura Álvarez, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Móstoles, los presentes autos de juicio verbal de desahucio número 1.321 de 2008, seguidos a instancias de don Miguel Ángel Acosta Domínguez, representado por la procuradora señora Fernández Gómez, contra “Servijustitia, Sociedad Limitada”, en situación procesal de rebeldía.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Miguel Ángel Acosta Domínguez, representado por la procuradora señora Fernández Gómez, contra “Servijustitia, Sociedad Limitada”, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado entre las partes el 26 de junio de 2008 sobre el local de negocio sito en Móstoles, calle Azorín, número 6, posterior, local 3, duplicado 2 bis, planta baja del bloque número 3, habiendo lugar al desahucio por falta de pago, fijando la fecha del lanzamiento el 26 de enero de 2009, a las nueve y treinta horas, en caso de que la demandada no desaloje la finca voluntariamente, y debo condenar y condeno a la demandada a pagar al actor la cantidad de 1.764 euros, más las que se vayan devengando hasta el desalojo efectivo de la finca, a razón de 441 euros cada mes, más el interés legal, y todo ello con condena en costas de la parte demandada.

Llévese el original al libro de sentencias y librese testimonio de la misma para que conste en autos.

Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la notificación, conforme al artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, recurso que no se admitirá a trámite si al prepararlo no acredita tener satisfechas o consignadas las rentas vencidas o las que vayan venciendo durante la sustanciación del recurso, conforme dispone el artículo 449.1 y 2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Dada, leída y publicada fue la presente sentencia por el mismo magistrado-juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Móstoles el mismo día de la fecha.

Y con el fin de que el presente sirva de notificación en forma a la demandada “Servijustitia, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se expide en Móstoles, a 20 de enero de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/1.029/09)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

Don Miguel Ángel García Guerrero, secretario del Juzgado de instrucción número 37 de Madrid.

En virtud de lo acordado en esta fecha en el juicio de faltas número 493 de 2007, seguido por lesiones, malos tratos, amenazas, vejaciones y falta de respeto a agentes de la autoridad, se ha acordado citar a don Benjamín Méndez Batista, en calidad de testigo, por encontrarse en ignorado paradero, y cuyo último domicilio fue en avenida de Espinela, número 31, de Madrid, a fin de que comparezca el día 12 de febrero de 2009, a las diez horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, sexta planta, edificio Juzgados de Madrid, con el fin de asistir a la celebración del referido juicio, con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que su incomparecencia no suspenderá la celebración de dicho acto, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a don Benjamín Méndez Batista, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 9 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/3.951/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Nicolás Serrano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.437 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Joao Rodrigues, contra la empresa “Pinturas Balue, Sociedad Limitada”, so-